

MEMORIA JUSTIFICATIVA N.º 34/25 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS EN RÉGIMEN DE ALQUILER FLEXIBLE Y TRADICIONAL PARA LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA.

1.- INTRODUCCIÓN. DENOMINACIÓN

El presente documento corresponde a la memoria justificativa para la contratación del suministro de vehículos en régimen de alquiler flexible y tradicional para la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (en adelante AGAPA).

2.- CÓDIGO GEXAP

N.º Expte GEXAP: CONTR 2025 468585

LOTE 1: LPREV 2025 1780 SUMINISTRO VEHÍCULOS ALQUILER FLEXIBLE

LOTE 2: LPREV 2025 1781 SUMINISTRO VEHÍCULOS ALQUILER TRADICIONAL

3.- CÓDIGO CPV

CODIGO CPV: 34100000-8 Vehículos a motor

4.- SERVICIO PROPONENTE

Servicio proponente: Servicio de Recursos Humanos y Administración General

Persona de contacto: Águeda Codina del Valle

5.- JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Dentro de las competencias de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA), se encuentra la ejecución de las inspecciones y controles que se contemplan en el Plan Andaluz de Sanidad Vegetal (PASAVE), en concreto en el Programa para la Lucha contra Plagas incluido, cuya financiación es compartida entre el MAPAMA y la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo entre los trabajos a ejecutar por parte de la Agencia se encuentra el Desarrollo de los ensayos de control varietal y el Control de la producción y comercialización de semillas OCDE, que realiza el Departamento de Inspección Agrícola.

Por otro lado, entre las funciones y competencias asignadas en los Estatutos de la Agencia en el capítulo II artículo 7 párrafo e) figura la de la gestión material y explotación de fincas agrícolas. Esta gestión corresponde en el ámbito de la Agencia, a la Subdirección de Infraestructuras, Patrimonio y Asistencia Técnica y dentro de ésta al Departamento de Infraestructuras Agrarias, y requieren entre los trabajos a desarrollar, trabajos de campo que conlleva el desplazamiento de materiales y personal técnico y de apoyo en determinadas épocas y a determinadas fincas. Esto supone que los técnicos de campo deban disponer de los vehículos que se relacionan mas adelante, sin que esta disponibilidad se vea condicionada por

MARIA DOLORES MARTINEZ FONCUEVA		26/09/2025 18:58:27	PÁGINA: 1 / 18
VERIFICACIÓN	NjyGwrTUkS82Otn3e4khXqgN8hCJ51	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



otros proyectos o personas debiendo ser facturados de manera independiente del resto de vehículos que puedan estar contratados por la Agencia.

Dentro de los Estatutos de la Agencia se encuentran recogidos, entre sus funciones y competencias, la realización de los controles de condicionalidad para lo que es necesario desplazarse al lugar donde se encuentran ubicadas las parcelas objeto de control para realizar las comprobaciones pertinentes.

Por otro lado, la Agencia tiene delegada las funciones para el control de la superficie vinificable dentro del programa de reestructuración y reconversión del viñedo y para el control sobre el terreno de requisitos no monitorizables dentro de la intervención 6513, 6503 y del pastoreo extensivo correspondientes al Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 (PEPAC), para lo que es necesario visitar las parcelas afectadas a esos controles.

La Resolución de 10 de febrero de 2025, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en su condición de Unidad de Gestión y Control de FEAGA, delegó en la Secretaría General de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía las tareas para el reconocimiento y control de las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas y de sus Asociaciones, en el marco de la normativa de la Unión Europea.

El Real Decreto 1507/2003, de 28 de noviembre, por el que se establece el Programa Nacional de Control de las Plagas de Langosta y otros Ortópteros, califica de utilidad pública la lucha contra esta plaga y establece la obligación de las comunidades autónomas (CCAA) de realizar en zonas endémicas de estas plagas las prospecciones anuales en las épocas adecuadas para determinar su presencia, así como, en su caso, para delimitar los lugares de puesta o las zonas de avivamiento, al objeto de determinar los términos municipales en los que se realizarán las medidas obligatorias para el control de las poblaciones, según se estipula en los artículos 4 y 5 del citado Real Decreto, y la comunicación de los resultados al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA) antes del 1 de diciembre de cada año.

En el Plan Andaluz de Sanidad Vegetal (PASAVE), en el punto 5.2.2.11. establece las Prospecciones para el Programa de Control de las Plagas de Langosta y otros Ortópteros, conforme al Protocolo de Seguimiento y Control de la Langosta. Los trabajos se desarrollan en las zonas endémicas de Andalucía, que son distintas comarcas de las provincias de Granada. Las Prospecciones se realizarán en la época adecuada para detectar la plaga en los primeros estadios de su desarrollo. Por todo ello, las prospecciones comenzarán a principios de abril en la provincia de Granada, y finalizarán a finales de julio, coincidiendo con el ciclo de las Langosta y otros ortópteros.

La Subdirección General de Control e Inspección Agroalimentaria (SGCIA), perteneciente a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA), tiene las siguientes competencias: ejecución y desarrollo del PASAVE, el análisis de las muestras oficiales derivadas de la ejecución del PASAVE, y la transmisión de la información sobre las actuaciones realizadas a la (DGPAG).

AGAPA tiene competencias para la realización de controles sobre el terreno necesarios para la gestión de ayudas y subvenciones, de acuerdo con el punto 2.º de la letra a del artículo 7 de sus Estatutos, que fueron aprobados por el Decreto 99/2011, de 19 de abril. Cada año se dispone la puesta en marcha de un operativo de técnicos/as que acometen dichas tareas, y visitan las OPFH sujetas a control.

Dado el buen funcionamiento de este sistema que permite el suministro de vehículos para periodos concretos (teniendo en cuenta la necesidad principal de campañas con periodos concretos dentro del año) y teniendo en cuenta la falta de disponibilidad presupuestaria en capítulo VI que permita la opción de compra, se propone contrato para atender al personal de la Agencia que requiera de estos servicios.

MARIA DOLORES MARTINEZ FONCUEVA		26/09/2025 18:58:27	PÁGINA: 2 / 18
VERIFICACIÓN	NjyGwrTUKS82Otn3e4khXqgN8hCJ51	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Teniendo en cuenta la recomendación de la Dirección General de Patrimonio sobre la adquisición de vehículos en lugar de alquiler, tal y como se desprende de las Instrucción de Viceconsejería de Hacienda y Administración Pública de 8 de septiembre de 2010 que modifica parcialmente la Instrucción del 8 de mayo de 2008, desde 2012 y hasta la actualidad se ha continuado con la renovación del parque móvil de la Agencia con la adquisición de un total de 221 vehículos. Las últimas adquisiciones son 16 vehículos eléctricos y 126 vehículos híbridos cumpliendo así con el objetivo de la renovación del parque móvil donde priman los criterios de eficiencia energética y de sostenibilidad.

La Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía dispone, para el desarrollo de su actividad, de una flota de vehículos en alquiler imprescindible para cubrir las necesidades que en cada momento demandan las diferentes tareas que tiene que atender en lo relativo a campañas como controles en Estaciones Meteorológicas además de las anteriormente mencionadas.

La nueva política de la Agencia en relación a los vehículos está enmarcada en la racionalización y eficiencia bajo el principio de austeridad. Se dispondrá de un tipo de vehículo adecuado al servicio a prestar, primando las condiciones de seguridad de los usuarios y a continuación los criterios de coste.

La gestión de la flota de vehículos de la Agencia radica en la Subdirección de Régimen Jurídico, Económico y de Personal, en concreto del Departamento de Administración General perteneciente al Servicio de Recursos Humanos y Administración General que se encarga de todo lo relativo a dicha gestión (altas, bajas, modificaciones, revisiones, itv, reparaciones, talleres) y/o asignaciones. En cualquier caso, siempre será precisa la colaboración de todas las unidades organizativas y centros periféricos que pueden facilitar información de primera mano sobre el buen uso de los vehículos y serán los encargados del seguimiento de los mismos.

Con el objeto de racionalizar los recursos establecidos como política a seguir en la Agencia, aquellos vehículos cuyo uso se interrumpa por algún motivo en la situación laboral de los usuarios/as (vacaciones, baja laboral, etc) deberá ponerlo en conocimiento de los encargados correspondientes para optimizar su utilización y coste o, en su caso, informar mediante correo electrónico al Dpto. de Administración General para su paralización o baja temporal.

Para dar soporte a las necesidades anteriormente indicadas, se hace necesaria la contratación:

- Vehículos en régimen de alquiler flexible para campañas estaciones (**Lote 1**). En este caso, el número y características de los vehículos mencionados en este Pliego, se consideran meramente estimativas, no obligando en ningún caso a la Agencia a su efectiva contratación.

- Vehículos en régimen de alquiler tradicional para los Centros Administrativos de la Agencia de aquellas tareas que se desarrollan a lo largo del año por un periodo máximo de 48 meses (**Lote 2**).

Por todo lo anterior, se traslada a la Dirección General de Patrimonio la necesidad de adquirir dichos vehículos.

La empresa licitadora deberá indicar conforme Anexo los importes unitarios por cada tipo de vehículos en régimen de alquiler flexible detallado en el presente punto, siendo para los vehículos en régimen de alquiler tradicional un importe mensual fijo.

Dado que los criterios que la Dirección General de Patrimonio marca como preferentes para el uso de vehículos es la contratación mediante alquiler, se solicita enviando oficio, la autorización a dicha Dirección General.

Así mismo, en el Contrato Plurianual de Gestión 2021-2024, aprobado por Consejo de Gobierno en sesión de 21 de diciembre de 2020, y prorrogado actualmente, este proyecto se encuentra recogido dentro del Objetivo Estratégico 3. "Modernizar y mejorar la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía

MARIA DOLORES MARTINEZ FONCUEVA		26/09/2025 18:58:27	PÁGINA: 3 / 18
VERIFICACIÓN	NjyGwrTUkS82Otn3e4khXqgN8hCJ51	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



(AGAPA). ", concretamente en el Objetivo Operativo 02. "Mejorar la eficiencia de la Agencia, a través de la implantación de un sistema de gestión único para toda la organización y el uso de las nuevas tecnologías". Este Objetivo Operativo comprende, por su naturaleza y concepción, aquellos proyectos relacionados con la gestión de la entidad. Así, en el marco del citado objetivo, dentro de la actuación 03.02.01-Mejora de la gestión interna de la Agencia" se incluye un proyecto denominado, de forma específica, "Gestión de recursos corporativos. Vehículos Rotativos", que recogerá todas las tareas relacionadas con la licitación y seguimiento de facturación de esta contratación.

Actualmente la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía dispone de un contrato de Suministro de Vehículos en Régimen de Alquiler Flexible con la empresa LeasePlan Servicios S.A. (CONTR 2023 650903), cuyo vencimiento estaba establecido para el 31 de diciembre de 2025. Dado que a lo largo de la vigencia del mismo se han mantenido ciertas campañas durante todo el año y se han consolidado como trabajos permanentes, se propone desglosar esta nueva licitación manteniendo una parte en alquiler flexible (aproximadamente entre 60 y 70 unidades) y el resto (44 unidades) en alquiler tradicional para los Centros administrativos con objeto de optimizar los precios ofertados.

6.- TIPO DE CONTRATO

Contrato Administrativo de suministro sujeto a regulación armonizada

7.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Este Servicio propone, dadas las características del suministro y en función del importe de la licitación, realizar un procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

8.- DIVISIÓN EN LOTES

Esta subdirección propone, dada la diferente naturaleza de las diferentes prestaciones objeto del presente contrato, realizar un PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN ABIERTA DIVIDIDO EN LOTES, tal y como se detalla a continuación:

LOTE 1: LPREV 2025 1780 SUMINISTRO VEHÍCULOS ALQUILER FLEXIBLE

El número estimado de vehículos que la Agencia considera previsible alquilar oscilará entre 60 y 70 vehículos aproximadamente en función de las campañas estacionales de las que se encarga la Agencia.

LOTE 2: LPREV 2025 1781 SUMINISTRO VEHÍCULOS ALQUILER TRADICIONAL

El número de vehículos y tipo de los mismos incluidos en este lote son: 21 Todo Caminos SUV, 10 Furgonetas, 3 Furgonetas con separador de carga, 6 Turismo mediano y 4 Turismo pequeño.

9.- PLAZO DE EJECUCIÓN

LOTE 1: LPREV 2025 1780 SUMINISTRO VEHÍCULOS ALQUILER FLEXIBLE

El plazo de ejecución será de 14 meses a contar desde el 1 de enero de 2026 o hasta el agotamiento del presupuesto, con posibilidad de prórroga de hasta 14 meses más.

Asimismo, se establecen los siguientes plazos parciales:

MARIA DOLORES MARTINEZ FONCUEVA		26/09/2025 18:58:27	PÁGINA: 4 / 18
VERIFICACIÓN	NjyGwrTUkS82Otn3e4khXqgN8hCJ51	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- El plazo de entrega de los vehículos durante la ejecución del contrato será de 5 días hábiles máximo desde la petición realizada por la Agencia teniendo en cuenta la información indicada en el apartado 2 del PPT relativo a número de vehículos por campaña aproximado y períodos estimado. La reducción en el plazo de entrega será objeto de mejora en la valoración de las ofertas.
- El tiempo de uso de los vehículos de pre-entrega no podrá superar los 30 días.
- En los casos de finalizaciones o cancelaciones de contratos que den lugar a la baja de un vehículo, éstos deberán ser retirados de los centros de trabajo de la Agencia en un plazo no superior a 5 días hábiles.
- En los casos de que, en algún movimiento de recepción o devolución de vehículo, la empresa adjudicataria detectara daños ocasionados por negligencia flagrante del conductor u ocupantes del vehículo, deberá notificarlo por escrito en un plazo máximo de 7 días hábiles a la Agencia, a contar desde el momento de la retirada y siempre antes de realizar cualquier reparación, especificando la matrícula, el tipo de avería detectada, su posible coste, nombre, dirección y teléfono del taller y motivos por lo que considera una posible negligencia en el uso del vehículo.
- El responsable de flota designado por la empresa adjudicataria deberá notificar a la Agencia en el plazo máximo de tres días hábiles desde su notificación por parte de la entidad sancionadora, todas las multas recibidas, con independencia de su importe, del tipo de sanción que acarreen y de que pueda dar lugar o no a la retirada de puntos. Dicha notificación deberá ser preferentemente a través del correo electrónico vehiculos.agapa@juntadeandalucia.es o cualquier otro medio que indique la Agencia.
- Los vehículos de sustitución deberán ser entregados en un plazo no superior a 24 horas a contar desde la petición del mismo por parte de la Agencia.

LOTE 2: LPREV 2025 1781 SUMINISTRO VEHÍCULOS ALQUILER TRADICIONAL

El plazo de ejecución será de 48 meses, sin posibilidad de prórroga a contar desde la fecha de entrega de los vehículos, que no podrá producirse antes del 1 de enero de 2026.

Se establecen los siguientes plazos parciales:

- 60 días máximo para la entrega inicial de los vehículos “nuevos” objeto del suministro.
- 48 horas para la entrega de vehículos de sustitución. En el caso de presentar mejora se ajustará a lo ofertado por la empresa adjudicataria.

10.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.-

La cuantía total de los presentes suministros será como máximo de UN MILLON QUINIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS **(1.519.982,00 €)** más el IVA legalmente aplicable.

LOTE 1: LPREV 2025 1780 SUMINISTRO VEHÍCULOS ALQUILER FLEXIBLE

La cuantía total del suministro correspondiente al Lote 1 será como máximo de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS **(396.782,00 €)** más el IVA legalmente aplicable.

El sistema de determinación del precio es el de “precio unitario”. Se ha realizado una estimación de los valores unitarios de vehículo/mes a partir de un sondeo de mercado realizado por técnicos de la Agen-

MARIA DOLORES MARTINEZ FONCUEVA		26/09/2025 18:58:27	PÁGINA: 5 / 18
VERIFICACIÓN	NjyGwrTUkS82Otn3e4khXqgN8hCJ51	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



cia en 2025 adjudicando a cada unidad un precio máximo que se encuentra acorde a precios reales de mercado y que garantizan la concurrencia:

TODO TERRENOS			PICK UP		FURGONETAS		TURISMO Mediano	TURISMO Pequeño
Todo Terreno Grande (TTG)	Todo Terreno Pequeño (TTP)	Todo Camino (SUV)	DCCA	DCCC	Combi Pequeña	Mixta Con separador de carga		
900 €	779 €	742 €	874 €	874 €	540 €	540 €	520 €	420 €
BOLA DE ENGANCHE: 30 €								

El presente contrato es un contrato de suministro en función de las necesidades (D.A. 33 LCSP), por lo que el número total de entregas incluidas en el objeto del contrato no puede definirse a priori con exactitud. No obstante, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, el número estimado de vehículos que la Agencia considera previsible alquilar oscilará entre 60 y 70 vehículos aproximadamente en función de las campañas estacionales de las que se encarga la Agencia, siendo la de mayor volumen la que requiere entre 50 ó 60 vehículos durante 9 y 10 meses para la ejecución de dichos trabajos.

Los porcentajes aproximados en cuanto a los diferentes tipos de vehículos que compondrán la flota son los siguientes:

- Todo Terrenos: 80%
- Pick up: 1%
- Furgonetas: 15%
- Turismos medianos: 2%
- Turismos pequeños: 2%

LOTE 2: LPREV 2025 1781 SUMINISTRO VEHÍCULOS ALQUILER TRADICIONAL

TODO TERRENO	FURGONETAS		TURISMOS	
TODO CAMINO (SUV)	COMBI PEQUEÑA	MIXTA CON SEPARADOR CARGA	MEDIANO	PEQUEÑO
600,00 €	500,00 €	500,00 €	450,00 €	400,00 €

La cuantía del suministro se cifra en la cantidad de UN MILLON CIENTO VEINTITRES MIL DOSCIENTOS EUROS **(1.123.200,00 €)** más el IVA legalmente aplicable.

El sistema de determinación del precio es el de tanto alzado. Para el cálculo del presupuesto base de licitación se ha realizado una estimación de los valores unitarios de vehículo/mes, y por ende, de vehículo 4 años, a partir de un sondeo de mercado realizado por técnicos de la Agencia a fecha de abril de 2025, adjudicando a cada unidad un precio máximo que se encuentra acorde a precios reales de mercado y que garantizan la concurrencia.

11.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA NO INCLUIDO)

La cuantía total de los presentes suministros será como máximo de UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTAY SEIS MIL CIENTO VEINTE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS iva no incluido **(1.996.120,40 €)**.

MARIA DOLORES MARTINEZ FONCUEVA		26/09/2025 18:58:27	PÁGINA: 6 / 18
VERIFICACIÓN	NjyGwrTUkS82Otn3e4khXqgN8hCJ51	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



LOTE 1: LPREV 2025 1780 SUMINISTRO VEHÍCULOS ALQUILER FLEXIBLE

La cuantía del suministro será como máximo de OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS iva no incluido **(872.920,40 €)**.

Para el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta la prórroga así como la posibilidad de modificación de contrato al alza de un 20%.

LOTE 2: LPREV 2025 1781 SUMINISTRO VEHÍCULOS ALQUILER TRADICIONAL

La cuantía del suministro será como máximo de UN MILLÓN CIENTO VEINTITRES MIL DOSCIENTOS EUROS iva no incluido **(1.123.200,00 €)**.

Para el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta además que no está prevista la prórroga ni la modificación al alza.

12.- REVISIÓN DE PRECIOS

No

13.- RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO

LOTE 1: LPREV 2025 1780 SUMINISTRO VEHÍCULOS ALQUILER FLEXIBLE

Facturación mensual: Se expedirá una factura por mes vencido por el importe correspondiente a los vehículos suministrados en el periodo de facturación. En la factura se hará referencia al mes correspondiente y deberá indicar la matrícula, marca, modelo y número de días en caso de que la duración del alquiler sea inferior al mes completo.

En el caso de incumplimiento por incidencias o averías se podrá emitir varias facturas indicando matrícula, marca, modelo y número de días.

Cuando el período de facturación sea inferior al mes completo, el cálculo se realizará dividiendo el total de precio unitario entre 30 días mes y multiplicando por el número de días efectivos en el mismo.

Las facturas deberán contar con el conforme del responsable del contrato para su adecuada tramitación.

LOTE 2: LPREV 2025 1781 SUMINISTRO VEHÍCULOS ALQUILER TRADICIONAL

Facturación mensual: Se expedirá una factura por mes vencido, a razón de dividir el importe ofertado del lote por 48 mensualidades. En la factura se hará referencia al mes correspondiente y deberá indicar la matrícula, marca, modelo y número de días en el caso de las entregas iniciales o en caso de incumplimiento en sustituciones por averías. En el caso de no corresponder al mes completo, el cálculo se realizará dividiendo el total de precio unitario entre 30 días mes y multiplicando por el número de días efectivos en el mismo. La misma deberá contar con el conforme del responsable del contrato para su adecuada tramitación.

14.- FINANCIACIÓN

La financiación del contrato se llevará a cabo de acuerdo con el siguiente detalle:

MARIA DOLORES MARTINEZ FONCUEVA		26/09/2025 18:58:27	PÁGINA: 7 / 18
VERIFICACIÓN	NjyGwrTUKS82Otn3e4khXqgN8hCJ51	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



LOTE 1: LPREV 2025 1780 SUMINISTRO VEHÍCULOS ALQUILER FLEXIBLE

Anualidad	Concepto	Base Imponible	Importe con IVA
2026	Suministro vehículos en régimen alquiler flexible	311.757,29 €	377.226,32 €
2027	Suministro vehículos en régimen alquiler flexible	85.024,71 €	102.879,90 €
	TOTAL	396.782,00 €	480.106,22 €

Estructura Presupuestaria para el pep:

Año 2026: Ce. Gestor 1239015000; Pos. Presupuestaria: G/71X/20400/00.

LOTE 2: LPREV 2025 1781 SUMINISTRO VEHÍCULOS ALQUILER TRADICIONAL

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Concepto	Base Imponible	Importe con IVA
2026	1239015000 – G/71X/20400/00	Suministro vehículos en régimen alquiler tradicional 48 meses	229.640,97 €	277.865,58 €
2026	1239185000 – G/71X/20400/00. S0598	Suministro vehículos en régimen alquiler tradicional 48 meses	15.151,52 €	18.333,33 €
2026	1239075000 – G/71X/20400/00	Suministro vehículos en régimen alquiler tradicional 48 meses	12.607,51 €	15.255,09 €
2027	1239015000 – G/71X/20400/00	Suministro vehículos en régimen alquiler tradicional 48 meses	267.046,35 €	323.126,08 €
2027	1239075000 – G/71X/20400/00	Suministro vehículos en régimen alquiler tradicional 48 meses	13.753,65 €	16.641,92 €
2028	1239015000 – G/71X/20400/00	Suministro vehículos en régimen alquiler tradicional 48 meses	267.046,35 €	323.126,08 €
2028	1239075000 – G/71X/20400/00	Suministro vehículos en régimen alquiler tradicional 48 meses	13.753,65 €	16.641,92 €
2029	1239015000 – G/71X/20400/00	Suministro vehículos en régimen alquiler tradicional 48 meses	289.300,21 €	350.053,25 €
2029	1239075000 – G/71X/20400/00	Suministro vehículos en régimen alquiler tradicional 48 meses	14.899,79 €	18.028,75 €
		TOTAL	1.123.200,00 €	1.359.072,00 €

MARIA DOLORES MARTINEZ FONCUEVA		26/09/2025 18:58:27	PÁGINA: 8 / 18
VERIFICACIÓN	NjyGwrTUKS82Otn3e4khXqgN8hCJ51	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



15.- PUBLICIDAD

Perfil del Contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía y Diario Oficial de la Unión Europea.

16.- PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio que se señala a continuación:

Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, que deberá ser de importe igual o superior al 75% valor anuales medios estimados de los lotes que se le adjudiquen a la persona licitadora, esto es, igual o superior a:

LOTE 1: 297.586,50 €

LOTE 2: 842.400,00 €

A efectos del 87.1 a) in fine LCSP se señala que todos los lotes se ejecutan al mismo tiempo.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Este criterio de solvencia económica y financiera se ha elegido entre los indicados en el artículo 87.1 LCSP, por tratarse del más apropiado y objetivo en función del objeto del contrato. Además se ha establecido un umbral de cumplimiento que, considerándose suficiente para la correcta ejecución contrato, permite facilitar la concurrencia en esta contratación por parte de pequeñas y medianas empresas.

17.- PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La solvencia técnica se acreditará por los medios que se señalan a continuación que tendrán carácter acumulativo:

1. Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, atendiendo a tal efecto al código-CPV, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 25 % del valor anual medio estimado de cada uno de los lotes respecto de los que pueda ser adjudicatario, en suministros de igual o similar naturaleza de los que constituyen el objeto del contrato.

LOTE 1: 99.195,50 €

LOTE 2: 280.800,00 €

MARIA DOLORES MARTINEZ FONCUEVA		26/09/2025 18:58:27	PÁGINA: 9 / 18
VERIFICACIÓN	NjyGwrTUkS82Otn3e4khXqgN8hCJ51	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2.- Descripciones de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante. La descripción de los vehículos deberá incluir información detallada de las características del sistema de localización de flota al que hace referencia el apartado 18 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

De la documentación presentada se deberá acreditar que los vehículos ofertados cumplen con los requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los criterios elegidos, entre los establecidos en el artículo 89.1. LCSP, permiten garantizar que la empresa adjudicataria cuenta con una mínima experiencia en el sector, considerando el volumen exigido el suficiente para garantizar la concurrencia y evitar la no presentación a la licitación que supondría un perjuicio para la misma y para la buena ejecución de los trabajos para los que se necesitan dichos vehículos. Por otro lado las descripciones de las características de los vehículos que oferta se permite la comprobación de que se corresponden con las mínimamente requeridas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

18.- PROPUESTA DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se propone para ambos lotes las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter medioambiental:

1.Utilización de sistemas de monitoreo de la presión de ruedas.

Las ruedas de los vehículos no sólo influyen en los niveles de ruido sino que también pueden influir en el consumo de combustible debido a la resistencia que oponen a la rodadura. Esta resistencia depende del neumático en sí y de lo bien ajustada que esté la presión de los mismos. Según un estudio de la Comisión Europea, el uso de ruedas con baja resistencia a la rodadura y disponer de sistemas automáticos de monitoreo de la presión de las ruedas pueden suponer una reducción potencial del consumo, y por tanto de las emisiones de CO₂, del 3% y el 2,5% respectivamente. Por ello, se establece como condición especial de ejecución que los vehículos ofertados estén equipados con sistemas de monitoreo de la presión de ruedas.

Esta condición especial de ejecución deberá ser acreditada por la persona contratista a la persona responsable del contrato en el momento de la entrega de los vehículos, mediante la presentación de la documentación que estime oportuna, que deberá ser validada por aquel, que levantará acta para su constancia en el expediente.

2.Menor consumo energético de los vehículos a motor

Que al menos el 40% de los vehículos tengan el distintivo ambiental “Cero emisiones”, “Eco” o “C”

Esta condición especial de ejecución deberá ser acreditada por la persona contratista a la persona responsable del contrato mediante documento expedido por el mismo.

19.- CLASIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES

No procede

20.- GARANTÍA

El 5% del presupuesto base de licitación, (excluido el IVA), para el lote 1 y del precio ofertado (excluido el IVA) para el lote 2. La persona adjudicataria podrá optar por constituir la garantía mediante retención en

MARIA DOLORES MARTINEZ FONCUEVA		26/09/2025 18:58:27	PÁGINA: 10 / 18
VERIFICACIÓN	NjyGwrTUkS82Otn3e4khXqgN8hCJ51	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



el precio. Se realizará mediante retención en los documentos contables de pago de la única o varias facturas que se presenten, hasta alcanzar el importe total de la garantía.

21.- PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN

En relación con los **criterios de adjudicación** seleccionados para poner en valor la mejor calidad precio a tenor de lo establecido en el artículo 145.2. LCSP y de acuerdo con lo previsto en el apartado 2 del artículo 146 de la misma, se ha considerado oportuna la elección en exclusiva de criterios evaluables mediante aplicación de fórmula, dado que las características técnicas de los vehículos objeto del suministro, así como las condiciones en las que debe realizarse aquél se encuentran claramente definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT). En concreto:

Para el **LOTE 1**, se ha optado por establecer, junto con la oferta económica, una mejora relativa al plazo de entrega de los vehículos solicitados a lo largo de la vida del contrato respecto del plazo máximo requerido en el PPT, 5 días hábiles, por considerarse un valor añadido al suministro, sobre todo en determinados momentos de las campañas, en los que la necesidad de contar con el suministro puede resultar más apremiante.

A su vez, la proposición económica se ha desagregado en dos criterios económicos que permitirán obtener una mejor relación calidad precio, al considerar la posibilidad de obtener precios más ajustados en servicios complementarios, como es la instalación de una bola de enganche.

Debido a la naturaleza del contrato en la que las altas y bajas de los vehículos se realizan con mucha frecuencia a lo largo de la vida del mismo, resulta inoperativo incluir otros criterios relacionados con las características de los vehículos.

Respecto al **LOTE 2**, se ha optado por establecer, junto con la oferta económica, una mejora relativa al plazo de entrega de los vehículos de sustitución y al plazo de entrega inicial de los vehículos “nuevos” respecto del plazo máximo requerido en el PPT, 48 horas y días respectivamente, por considerarse un valor añadido al suministro.

En base a lo expuesto los criterios de adjudicación para cada uno de los lotes son:

LOTE 1: LPREV 2025 1780 SUMINISTRO VEHÍCULOS ALQUILER FLEXIBLE

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: (MÁXIMO 100 PUNTOS):

A) Proposición económica (MÁXIMO 92 PUNTOS):

- Precios ofertados por cada tipología de vehículo.(máximo 90 puntos)

La puntuación máxima de 90 puntos se distribuirá entre las diferentes tipologías de vehículos a suministrar de la siguiente forma:

- Todo Terrenos: 80%: 72 puntos
- Pick up: 1%: 0,9 puntos
- Furgonetas: 15%: 13,5 puntos
- Turismos medianos: 2%: 1,8 puntos
- Turismos pequeños: 2%: 1,8 puntos

La puntuación de cada una de las ofertas se calculará de la siguiente forma:

MARIA DOLORES MARTINEZ FONCUEVA		26/09/2025 18:58:27	PÁGINA: 11 / 18
VERIFICACIÓN	NjyGwrTUkS82Otn3e4khXqgN8hCJ51	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- De cada tipología de vehículos se asignará la máxima puntuación a la oferta más baja; las demás ofertas presentadas se puntuarán en orden decreciente de forma proporcional mediante regla de tres inversa.

- La puntuación total de cada oferta vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las cinco tipologías de vehículos.

- Precio ofertado para la bola de enganche.(máximo 2 puntos)

Se asignará la máxima puntuación a la oferta más baja; las demás ofertas presentadas se puntuarán en orden decreciente de forma proporcional mediante regla de tres inversa. El precio ofertado deberá ser igual o inferior a 30 euros por bola.

B) Criterios cualitativos relativos a las condiciones de entrega del suministro (MÁXIMO 8 PUNTOS)

- Reducción del plazo de entrega de los vehículos durante la ejecución del contrato (máximo 8 puntos):

Se valorará a razón de 2 puntos por cada día de mejora respecto del plazo máximo de entrega de 5 días hábiles establecido en el apartado 11 del Pliego de Prescripciones Técnicas, de la siguiente manera:

- entrega en 4 días: 2 puntos.
- entrega en 3 días: 4 puntos.
- entrega en 2 días: 6 puntos.
- entrega en 1 día: 8 puntos.

LOTE 2: LPREV 2025 1781 SUMINISTRO VEHÍCULOS ALQUILER TRADICIONAL

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: (MÁXIMO 100 PUNTOS)

A) Proposición económica (MÁXIMO 78 PUNTOS)

La máxima puntuación (78 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, las demás ofertas presentadas se puntuarán en orden decreciente de forma proporcional mediante regla de tres inversa.

B) Criterios cualitativos relativos a las condiciones de entrega del suministro (MÁXIMO 22 PUNTOS):

- Compromiso de Reducción en el plazo de entrega inicial de los vehículos “nuevos”, siendo el plazo máximo establecido en 60 días (máximo 12 puntos):

- Entrega en 20 días: 6 puntos.
- Entrega en 40 días: 12 puntos.
- Entrega en 60 días: 0 puntos.

- Compromiso de Reducción en el plazo de entrega de los vehículos de sustitución, que tendrá como límite-un plazo de 48 horas (máximo 10 puntos):

MARIA DOLORES MARTINEZ FONCUEVA		26/09/2025 18:58:27	PÁGINA: 12 / 18
VERIFICACIÓN	NjyGwrTUkS82Otn3e4khXqgN8hCJ51	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se valorará a razón de 5 puntos por cada seis horas **de reducción del plazo de entrega del vehículo de sustitución** -respecto del plazo de 48 horas establecido en el apartado 16 del Pliego de Prescripciones Técnicas, **con el límite máximo** de 24 horas, de la siguiente manera:

- **Reducción de 6 horas : compromiso de** entrega en 42 horas: 5 puntos.
- **Reducción de 12 horas : compromiso de** entrega en 36 horas: 10 puntos.
- **Reducción de 18 horas : compromiso de** entrega en 30 horas: 15 puntos.
- **Reducción de 24 horas : compromiso de** entrega en 24 horas: 20 puntos.

22.- UMBRAL MÍNIMO PARA CONTINUAR CON EL PROCESO SELECTIVO

No procede

23.- CONSIDERACIONES SOCIALES, ÉTICAS, LABORALES, AMBIENTALES O DE OTRO ORDEN

Se establecen consideraciones ambientales en forma de condiciones especiales de ejecución, tal y como queda recogido en el punto 18 del presente documento.

24.- SUBCONTRATACIÓN

Si procede la subcontratación acorde a lo establecido en el artículo 215 LCSP

25.- PENALIDADES

- Penalidades por incumplimiento de plazos parciales:

En el caso del **LOTE 1**, se aplicará penalidades, cuando el contratista, por causas imputables al mismo, incurra en demora respecto al cumplimiento del plazo total o parcial, se impondrá penalidades diarias en proporción de 0,60 euros por cada 1000 euros del precio del contrato adjudicado, IVA excluido.

No se aplicarán penalidades por el incumplimiento del plazo de 5 días hábiles de entrega sucesiva de los vehículos si la empresa adjudicataria pone a disposición de la Agencia en el mismo plazo, un vehículo de pre-entrega de similares características al solicitado, de acuerdo con lo previsto en el apartado 11 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

El plazo que se tendrá en cuenta para la imposición de penalidades por el incumplimiento del plazo de entregas sucesivas de vehículos será, en su caso, el plazo más corto ofrecido en su oferta.

Respecto al **LOTE 2**, se aplicarán penalidades, cuando la persona contratista, por causas imputables a la misma, incurra en demora respecto al cumplimiento de los plazos parciales de entrega de vehículos puesta a disposición inicial y entrega de vehículos de sustitución, se impondrán las siguientes penalidades:

- Incumplimiento del plazo de entrega inicial de vehículos nuevos: por cada día de retraso, a contar desde el plazo máximo de 60 días se aplicará una penalidad de 0,60 euros por cada 100 euros del importe de la factura, IVA excluido, del mes en que se produzca/n el /los incumplimientos

- Incumplimiento del plazo de entrega de vehículos de sustitución: por cada hora de retraso se aplicará una penalidad de 0,60 euros por cada 100 euros del importe de la factura, IVA excluido, del mes en el que se produzca/n el /los incumplimientos.

MARIA DOLORES MARTINEZ FONCUEVA		26/09/2025 18:58:27	PÁGINA: 13 / 18
VERIFICACIÓN	NjyGwrTUkS82Otn3e4khXqgN8hCJ51	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Penalidades por incumplimiento de alguna condición especial de ejecución: para ambos lotes y por cada una de las condiciones incumplidas se aplicará una penalidad del 1% del importe de la factura, IVA excluido, del mes en el que se produzca el incumplimiento.

26.- PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

En función del lote, los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos serán los siguientes:

LOTE 1: LPREV 2025 1780 SUMINISTRO VEHÍCULOS ALQUILER FLEXIBLE

1. Si la proposición no ofrece una reducción del plazo de entrega sucesiva de vehículos, se considerará anormalmente baja si se encuentra en algunos de los siguientes supuestos:

- a) Si concurre una sola persona licitadora cuya proposición cumpla la citada condición, cuando la oferta sea inferior al precio unitario ponderado máximos en más de 25 unidades porcentuales.
- b) Si concurren más de una persona licitadora que cumplan la citada condición:
 - Cuando concurren dos personas licitadoras, aquella cuyo precio unitario ponderado ofertado sea inferior en más de 20 unidades porcentuales al de la otra oferta.
 - Cuando concurren tres personas licitadoras, aquella cuyo precio unitario ponderado ofertado sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética del precio unitario ponderado ofertado por las licitadoras de este grupo. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales respecto del precio unitario ponderado máximo.
 - Cuando concurren cuatro o más personas licitadoras, aquella cuyo precio unitario ponderado ofertado sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética del precio unitario ponderado ofertado por las licitadoras de este grupo. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

2. Si la proposición ofrece una reducción del plazo de entrega sucesiva de vehículos, la proposición se considerará anormalmente baja si cumple además alguna de las siguientes condiciones:

- a) Cuando, concurriendo una sola persona licitadora, sea inferior al precio unitario ponderado máximos en más de 20 unidades porcentuales.
- b) Si concurren más de una persona licitadora que cumplan la citada condición:
 - Cuando concurren dos personas licitadoras, aquella cuyo precio unitario ponderado ofertado sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

MARIA DOLORES MARTINEZ FONCUEVA		26/09/2025 18:58:27	PÁGINA: 14 / 18
VERIFICACIÓN	NjyGwrTUkS82Otn3e4khXqgN8hCJ51	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Cuando concurren tres personas licitadoras, aquella cuyo precio unitario ponderado ofertado sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética del precio unitario ponderado ofertado por las licitadoras de este grupo. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 20 unidades porcentuales respecto del precio unitario ponderado máximo.

d) Cuando concurren cuatro o más personas licitadoras, aquella cuyo precio unitario ponderado ofertado sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética del precio unitario ponderado ofertado por las licitadoras de este grupo. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Considerando la escasa repercusión económica respecto del coste total del suministro, dada la cuantía de la instalación de la bola de enganche, a los efectos de la aplicación de estos parámetros, para el cálculo del precio unitario ponderado ofertado y el precio unitario ponderado máximo únicamente se tendrá en cuenta los precios principales máximos y ofertados por cada tipología de vehículo, es decir, los que constituyen el criterio económico principal de adjudicación.

Así, el precio unitario ponderado máximo es el siguiente:

TIPO VEHÍCULO		PRECIO UNITARIO MÁXIMO	% PONDERACIÓN	PRECIOS PONDERADOS
TODO TERRENO	Todo terreno grande (TTG)	900,00 €	80,00 %	645,60 €
	Todo terreno pequeño (TTP)	779,00 €		
	Todo camino (SUV)	742,00 €		
PICK UP	DCCA	874,00 €	1,00 %	8,74 €
	DCCC	874,00 €		
FURGONETAS	Combi pequeña	540,00 €	15,00 %	81,00 €
	Mixta Con separador de carga	540,00 €		
TURISMOS MEDIANOS		520,00 €	2,00 %	10,40 €
TURISMOS PEQUEÑOS		420,00 €	2,00 %	7,40 €
PRECIO UNITARIO PONDERADO MÁXIMO				753,14 €

En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concorra.

MARIA DOLORES MARTINEZ FONCUEVA		26/09/2025 18:58:27	PÁGINA: 15 / 18
VERIFICACIÓN	NjyGwrTUkS82Otn3e4khXqgN8hCJ51	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



LOTE 2: LPREV 2025 1781 SUMINISTRO VEHÍCULOS ALQUILER TRADICIONAL

1. Si la proposición no ofrece reducciones de plazos, se considerarán anormalmente bajas aquellas ofertas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Si concurre una sola persona licitadora cuya proposición cumpla la citada condición, cuando la oferta sea inferior al presupuesto máximo de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Si concurren más de una persona licitadora que cumplan la citada condición:
 - Cuando concurren dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
 - Cuando concurren tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
 - Cuando concurren cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

2. Si la proposición ofrece reducciones de plazos, por valor igual o inferior a 10 puntos, se considerarán anormalmente bajas aquellas ofertas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Si concurre una sola persona licitadora cuya proposición cumpla la citada condición, cuando la oferta sea inferior al presupuesto máximo de licitación en más de 20 unidades porcentuales.
- Si concurren más de una persona licitadora que cumplan la citada condición:
 - Cuando concurren dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
 - Cuando concurren tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 20 unidades porcentuales.
 - Cuando concurren cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

3. Si la proposición ofrece reducciones de plazos, por valor superior a 10 puntos, se considerarán anormalmente bajas aquellas ofertas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Si concurre una sola persona licitadora cuya proposición cumpla la citada condición, cuando la oferta sea inferior al presupuesto máximo de licitación en más de 15 unidades porcentuales.
- Si concurren más de una persona licitadora que cumplan la citada condición:
 - Cuando concurren dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
 - Cuando concurren tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 15 unidades porcentuales.

MARIA DOLORES MARTINEZ FONCUEVA		26/09/2025 18:58:27	PÁGINA: 16 / 18
VERIFICACIÓN	NjyGwrTUkS82Otn3e4khXqgN8hCJ51	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Cuando concurren cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concorra.

27.- OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS

No procede

28.- REGISTRO ADMINISTRATIVO DE REMISIÓN DE LAS FACTURAS DEL CONTRATISTA

Punto General de entrada de facturas electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía: <https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm>.

Órgano de contratación (Órgano Gestor):

Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía	Código DIR3: A01004613
--	------------------------

Órgano de destino (Unidad Tramitadora):

Servicios Corporativos	Código DIR3: GE0017380
------------------------	------------------------

Centro contable (Oficina Contable): Intervención General de la Junta de Andalucía

Intervención General	Código DIR3: A01004456
----------------------	------------------------

29.- UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO

Subdirección Régimen Jurídico, Económico y de Personal.- Servicio de Recursos Humanos y Administración General.

30.- PROPUESTA DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

Águeda Codina del Valle. Departamento Administración General.

31.- PERSONAS QUE PARTICIPAN EN LA REDACCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO

Silvia Encinas García y Águeda Codina del Valle

MARIA DOLORES MARTINEZ FONCUEVA		26/09/2025 18:58:27	PÁGINA: 17 / 18
VERIFICACIÓN	NjyGwrTUkS82Otn3e4khXqgN8hCJ51	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



32.- PERSONAS QUE FORMARÁN PARTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Se propone como vocal titular a Maria Dolores Martínez Foncueva y como vocal suplente a Águeda Codina del Valle.

LA JEFA DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS Y
ADMINISTRACIÓN GENERAL
Maria Dolores Martínez Foncueva

MARIA DOLORES MARTINEZ FONCUEVA		26/09/2025 18:58:27	PÁGINA: 18 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwrTUKS82Otn3e4khXqgN8hCJ51	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	